



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO – 005-2019

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE EL PROGRESO

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de El Jícaro, El Progreso se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación: Vamos por una Guatemala Diferente (VAMOS): 1,660; Unidad Nacional de la Esperanza (UNE): 1,143; Compromiso Renovación y Orden (CREO): 752; Prosperidad Ciudadana (PC): 2,369; Bienestar Nacional (BIEN): 108. VOTOS VÁLIDOS: 6,032; VOTOS NULOS: 239; VOTOS EN BLANCO: 90; TOTAL VOTOS VALIDAMENTE EMITIDOS: 6,361 Y VOTOS INVÁLIDOS: 26.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de El Municipio de El Jícaro del departamento de El Progreso.

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: JOSÉ FRANCISCO MEJÍA FLORES.

Como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos: RAÚL ARTURO HERNÁNDEZ GARCÍA Y GILBERTO MORALES MEJÍA respectivamente y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano: WILDER JAVIER ROMERO PAIZ; cuya planilla obtuvo Dos mil trescientos sesenta y nueve (2,369) votos válidos y fue postulada por: Prosperidad Ciudadana (PC).

ARTÍCULO 3o. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: VITALINO PÉREZ JUMIQUE, Postulado por: Prosperidad Ciudadana (PC).

CONCEJAL SEGUNDO: CARLOS OBIDIO BARRIENTOS RAMÍREZ, Postulado por: Prosperidad Ciudadana (PC).

CONCEJAL TERCERO: RUTH NOHEMÍ RAMÍREZ DEL CID, Postulado por: Vamos por una Guatemala Diferente (VAMOS).

CONCEJAL CUARTO: MANUEL ANTONIO PAIZ VENEGAS, Postulado por: Unidad Nacional de la Esperanza (UNE).

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: EDWIN HORACIO PÉREZ VÉLIZ, Postulado por: Prosperidad Ciudadana (PC).

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: HERNÁN MARROQUÍN NÁJERA, postulado por: Vamos por una Guatemala Diferente (VAMOS).

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.



Tribunal Supremo Electoral

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de EL PROGRESO, en la ciudad de Guastatoya el día diecinueve de agosto de dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE:

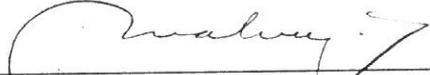


JOSÉ MANUEL GUDIÉL PÉREZ
Presidente





ANA ISABEL MÉNDEZ ALDANA
Secretario



MYRNA JUDITH ÁLVAREZ AMAYA
Vocal